



Exp.376/20

R.D.185/26

Acta N°58

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 24 de junio de 2026.

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la colaboración prestada por A.F.E. a la empresa RDA Ingeniería en el marco de un proyecto auspiciado por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), vinculado a la validación de un sistema de monitoreo de salud estructural de puentes ferroviarios; -----

RESULTANDO: I) que por Resolución de Directorio N°349/20 del 12/11/2020 (fs.26), se autorizó a la empresa RDA Ingeniería la realización de estudios sobre el puente ferroviario ubicado en la progresiva 65K503 de la línea Mercedes, sobre el Arroyo de la Virgen, entre las estaciones 25 de Agosto e Ituzaingó, en el marco de un proyecto de innovación tecnológica para el monitoreo estructural de infraestructuras ferroviarias; -----

-----II) que acorde a lo que surge de obrados, la prueba fue efectivamente realizada y posteriormente la empresa presentó el informe final correspondiente ante la Agencia Nacional de Investigación e Innovación;-----

-----III) que la Regional Sur de la Gerencia de Infraestructura con fecha 22/05/2026 (fs.40), informó que los resultados obtenidos permitieron validar la capacidad del sistema desarrollado de bajo costo para monitorear el comportamiento estructural de puentes ferroviarios, constituyendo una herramienta potencialmente útil para el diagnóstico de su estado y la planificación de futuras intervenciones e inversiones en infraestructura;-----

-----IV) que la Gerencia de Infraestructura a fojas 41, comparte lo informado y entiende que los antecedentes obtenidos ameritan ser puestos en conocimiento de la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, a efectos de evaluar la conveniencia e interés de la metodología desarrollada para su eventual aplicación en la infraestructura ferroviaria nacional; -----

-----V) que la Gerencia General, según informe de fs. 42, eleva las presentes actuaciones propiciando su remisión a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario;-----



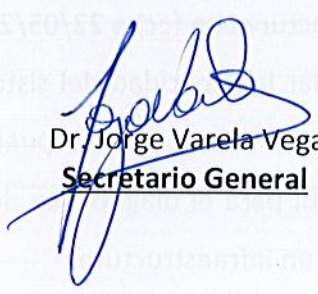
CONSIDERANDO: que en virtud de lo dispuesto en el inciso 1°) del art.243 de la Ley N°20.075 del 20/10/2022: *"Transfiérense las competencias de la "Administración de Ferrocarriles del Estado" (AFE), previstas en los literales C), E) y F) del artículo 3° del Decreto-Ley N° 14.396, de 10 de julio de 1975, en la redacción dada por el artículo 249 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, a la unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", correspondería poner en conocimiento de la DNTF del MTOP, los resultados del proyecto desarrollado, a efectos de que evalúe su utilidad y eventual aplicación en la infraestructura ferroviaria nacional; -----*

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

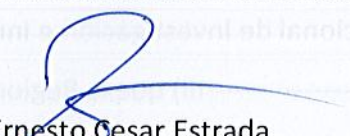
-----**EL DIRECTORIO**-----

-----**RESUELVE:**-----

- 1°.** REMITIR copia de las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. -----
- 2°.** COMUNICAR la presente a la Gerencia de Infraestructura. -----
- 3°.** FECHO, pase a la Gerencia General a los efectos de su conocimiento; cumplido que sea, archívese. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.